

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

Seguridad ciudadana, movilización colectiva y percepción del delito: sentidos, prácticas y significados alrededor de la protesta por justicia y seguridad en la provincia de Buenos Aires. El caso de Tres Arroyos.

Galar, Santiago.

Cita:

Galar, Santiago (2010). *Seguridad ciudadana, movilización colectiva y percepción del delito: sentidos, prácticas y significados alrededor de la protesta por justicia y seguridad en la provincia de Buenos Aires. El caso de Tres Arroyos. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/442>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/HtD>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VI Jornadas de Sociología de la UNLP – 8 y 9 de diciembre de 2010

Mesa 26: Crimen y castigo. Leyes, justicias e instituciones de seguridad en América Latina.

Seguridad ciudadana, movilización colectiva y percepción del delito: sentidos, prácticas y significados alrededor de la protesta por justicia y seguridad en la provincia de Buenos Aires. El caso de Tres Arroyos.

Santiago Galar (CISH-IDIHCS-UNLP) - santiago_galar@hotmail.com

1. La productividad política de la muerte.

La muerte es una experiencia individual y singular y, a su vez, desde una dimensión política, permite construir en torno a ella experiencias colectivas diferenciales que configuran alteridad y que propician identidad. Muertes no toleradas, muertes escandalosas, muertes jóvenes, muertes inesperadas e, incluso, los acercamientos a la muerte, se vuelven factores determinantes para la sedimentación de sentimientos encontrados, disímiles, contradictorios y cambiantes y, al mismo tiempo, motores y producto de escándalos, de acciones colectivas, de innovaciones legislativas, de cambios y destituciones políticos. Esta línea de investigación pretende identificar, reconstruir, analizar y comparar diversos procesos políticos y sociales que se ponen en juego a partir de ciertas muertes ocurridas en el interior del país en el período democrático, relacionadas en el discurso público al delito o la *inseguridad* y que, según lo esperado, operan activamente en la dinámica política local de los contextos donde tuvieron lugar. El objetivo de este trabajo es realizar un análisis introductorio del caso de la ciudad bonaerense de Tres Arroyos, donde determinadas muertes -y acercamientos a ellas-, ocurridas en diferentes momentos y relacionadas en el discurso a la cuestión de la *inseguridad*, fueron construidas como *problemas públicos* de alto impacto en la escena política local, enfocándonos, para ello, en el estudio del procesamiento de esas muertes por parte de los actores políticos locales, en la prensa de la ciudad.

En este orden de cosas, se entiende por *productividad política* de estas muertes a aquellos usos, apropiaciones, sentimientos colectivos, definiciones y disputas por significados a los que dan lugar, así como a las repercusiones que generan en la arena

político-institucional, en la concreción de políticas públicas o intervenciones gubernamentales y en la configuración de modos de identificación, representación y organización social.

Nos ubicaremos al amparo de la sociología de la construcción de los problemas públicos, entendiendo a esta perspectiva como un marco de análisis constructivista que posibilita la aprehensión de ciertos procesos de producción y disputa de sentidos entre individuos y grupos que dan como resultado la delimitación –en tanto selección y definición- de una cuestión como *problema público* (Lorenc Valcarse, 2005). En esta línea, el presupuesto que estructura esta investigación afirma que estos casos se construyen a partir de relatos, memorias y performances locales que se articulan complejamente con los significados, prácticas y actores sociales presentes en la dimensión nacional.

2. (Algunas) consideraciones teóricas.

Variadas investigaciones nos permiten constatar la productividad política de muertes que, por su especial impacto en el período democrático, se mantuvieron presentes en el *espacio público nacional* y merecieron por esto la atención de las ciencias sociales¹. Estos *casos resonantes* abordados, podemos concluir, se enmarcan mutuamente, se entrecruzan, se condicionan y se vuelven factores relevantes en la sedimentación de sentidos sociales. Al mismo tiempo, empujan a la concreción de políticas públicas, alientan consecuencias institucionales, inauguran la discusión de temas hasta entonces ausentes o reconfiguran aquellos presentes (que con estas muertes adquieren nueva centralidad). Las definiciones producidas alrededor de estos casos devienen en la construcción simbólica de identidades, así como los procesos de definición y de visibilización posteriores se traducen en usos sociales y políticos renovados: formas asociativas, de representación y patrones de organización, así como la emergencia de actores políticos y sociales de distinta índole. Por otra parte y en este orden de cosas, los estudios sobre la productividad política de los casos de muertes resonantes coinciden en subrayar la aparición y reconfiguración de distintos

¹ Diversas investigaciones han puesto su interés en la cuestión de la muerte violenta y su productividad política en nuestro país, en la post-dictadura, a partir de *casos conmocionantes*. Éstas pueden diferenciarse en cuatro tópicos: a) *violencia institucional* (Gingold, 1997; Pita, 2004, 2005; Tiscornia, 2007) y su variante *represión de la protesta* (Fornillo y otros/as, 2008; Perelman, 2008; Pérez y otros/as, 2007), b) *impunidad* (Pereyra, 2005; Bergman y Szurmuk, 2006; Lozano, 2007; Cerruti, 2009) y su variante *muertes colectivas* (Gurevich, 2005; Korstanje, 2007; Mauro, 2009; Conde, 2005), y c) *muertes ligadas al delito común o a la inseguridad* (Brescia, 2005; Schillagi, 2006).

elementos, prácticas y actores. En primer lugar, la consolidación de la figura del *familiar* como actor colectivo legitimado para interpelar al Estado y definir el sentido de las políticas públicas sobre el proceso judicial y penal, así como de la regulación de la violencia estatal. Directamente relacionado con lo anterior, subrayan también la capacidad performativa de la categoría “víctima”, así como los múltiples usos y disputas que habilita. Coinciden, a su vez, en la centralidad de la experiencia y de los repertorios de acción colectiva del movimiento de Derechos Humanos en la trayectoria asociativa de estos grupos conformados alrededor de la protesta. Y retoman, por último, la fecundidad de analizar la construcción pública de estos casos como situaciones intolerables y públicamente disputadas (Oyhandy, 2009).

Partir de estos acontecimientos de alta visibilidad que denominamos “casos”, desde una perspectiva constructivista de los problemas públicos, implica rescatar a estas coyunturas como momentos organizadores de la discusión pública; es decir, siguiendo a Ford (1999), se considera que los debates públicos suelen ser disparados desde la singularidad de ciertos *casos* que son construidos narrativamente. En este orden de cosas, el análisis del registro mediático -elegido como fuente principal de este trabajo-, se vuelve más que una dimensión a considerar, por ser la arena mediática un espacio de constitución de temas capaces de concitar el interés de agencias, actores políticos y audiencias, siendo parte fundamental en la construcción de problemas (Oyhandy, 2009).

También se intenta analizar estas muertes devenidas en problemas públicos (aunque no necesariamente a nivel nacional) en las ciudades estudiadas, desde la particularidad que implica abordar *lo local* en estos contextos. Existen estudios que demuestran la conformación de tramas densas donde “lo local” y “lo nacional” –mediados por construcciones realizadas en diversos niveles, e incluso por la escala urbana- conforman universos de significados que se condicionan de manera original en cada pueblo o ciudad, dando lugar a combinaciones localmente específicas (Catela, 2007; Galar, 2009, 2010, Kessler, 2009).

3. La construcción del objeto.

El caso de Tres Arroyos fue seleccionado luego de la realización de un mapeo de crímenes que tuvieron como correlato acciones colectivas en la provincia de Buenos Aires,

publicados por la edición digital del diario Clarín entre enero de 2002 y agosto de 2009². Desde los supuestos explicitados, este caso se consideró relevante para un estudio en profundidad debido, principalmente, a la existencia de un antecedente con importantes consecuencias a nivel nacional: el crimen de Nair Mostafá en diciembre de 1989³. A partir de entrevistas con informantes claves (puntualmente, periodistas locales de casos policiales), se reconstruyó una serie de crímenes y hechos ligados a acciones colectivas acaecidos en la ciudad, con el fin de evaluar, en cada una de estas coyunturas críticas -que hemos denominado “crisis de inseguridad”-, las acciones colectivas, repercusiones políticas y sentidos –en relación a la *demanda*, el *repertorio de acción*, el *nosotros*, el/los *ellos*, el *enmarcado* de la problemática, entre los más importantes- puestos en juego por los actores, cuyas voces fueron hechas públicas por los medios locales. La serie permite analizar qué relatos, sentidos y actores unen a las coyunturas de la cadena, y cómo éstas se implican complejamente y se condicionan, ensayando formas de interpretar estas uniones. Cada coyuntura crítica fue delimitada comenzando por *el hecho que la dispara* y concluyendo con la salida del tema de la agenda diaria (lo que se determinó para cada una). Para esto, las fuentes utilizadas fueron el diario *La Voz del Pueblo* (LVDP) y el periódico *El Periodista* (EP)⁴.

Las tres coyunturas seleccionadas son: a) *el caso Nair* (cuyo recorte fue establecido entre el 2 de enero y el 7 de marzo de 1990), para el cual se analizaron 118 piezas de 66 diarios; b) *el caso Ferretti* (entre el 28 de junio y el 9 de agosto de 2004), para el cual se analizaron 100 piezas de 43 diarios; y c) *el caso Colegiales* (entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2008), para el cual se analizaron 126 piezas de 59 diarios. A esto se suman 18 piezas de EP de entre enero de 2004 y diciembre de 2009 distribuidas en 72 periódicos registrados, correspondientes a los casos b) y c). Nuestro registro está constituido entonces por 362 piezas de 240 ejemplares de diarios y periódicos.

Cabe destacar la realización de una separación en el registro (y en esta presentación) entre “hechos” (o datos “duros”) y “posicionamientos” de los/as diferentes actores

² En Galar, 2009.

³ Caso que se desarrollará en el próximo apartado.

⁴ El Periodista es una publicación mensual de análisis que se edita desde 1998, mientras que La Voz del Pueblo es un diario que se publica desde 1903. Ambos son de capitales locales. Se considera “pieza de prensa” en esta investigación a los editoriales, cartas de lectores/as, solicitadas y noticias aparecidos en el cuerpo de la publicación. Se seleccionaron aquellas piezas relacionadas con el caso en cuestión en tanto noticias políticas y policiales de nivel local, así como aquellas provinciales y nacionales que en prensa local aparecen ligadas al caso.

publicados por la prensa, siempre teniendo en cuenta los rasgos específicos del texto periodístico en particular, y el funcionamiento de los medios de comunicación locales en general. Se considerará a los primeros como *probados* y base para poder entrelazar y analizar a los segundos. Finalmente, se explicitarán en el recorrido algunos nombres propios que nos ayudarán a poner a prueba algunos supuestos de esta línea de investigación.

4. El caso Nair (1989-1990)

“La justa bronca de los avasallados” (Editorial, LVDP, 04/01/90)

4.1 La coyuntura. Nair Mostafá, de 9 años, sale en las primeras horas de la tarde del domingo 31 de diciembre de 1989 desde su domicilio hacia la pileta del Club Huracán, ubicada a unas cuadras. Su madre, ante la demora en su regreso, realiza la denuncia a las autoridades policiales. Ante la “inacción policial”⁵, Liliana Fuentes de Mostafá efectúa un reclamo público desde la AM local, LU24. Momentos después, grupos de personas responden al llamado y realizan una improvisada búsqueda por la ciudad, hasta que el cuerpo es encontrado a las 00.45 horas del primer día del año, cerca de las vías del tren. Fue violada y estrangulada.

Se desencadena, entonces, una reacción masiva y sin precedentes para la ciudad, cuyos resultados más visibles e inmediatos fueron 25 heridos/as -la mayoría de ellos/as de disparos provenientes de la Comisaría 1ra-, 17 autos destruidos y la destitución de funcionarios/as policiales. La reacción comienza minutos después del hallazgo del cuerpo, cuando miles de personas irrumpen en el Palacio Municipal y luego en los alrededores de la Comisaría 1ra, acusando de negligencia a la policía. El Intendente, Raúl Correa del PJ, en comunicación telefónica con las autoridades provinciales, logra la destitución de la jefatura de la policía local, pero esto no calma a los/as manifestantes. Los/as policías, por su parte, se hallan auto-acuartelados/as y reprimen con granadas de gases lacrimógenos, balas de goma, e incluso con disparos de armas de fuego.

En los relatos publicados en y por la prensa, la demanda apunta al *relevo de las fuerzas policiales*, en particular, por su negación en la búsqueda de la niña y, en general, por la

⁵ Liliana Fuentes concurre tres veces a la Comisaría 1ra, a las 20.30, a las 22.30 y a las 00.10 del 1 de enero. Al constatar que los móviles policiales se encontraban estacionados en la puerta de la dependencia, se traslada hasta LU24 donde ella misma pide realizar el pedido de ayuda y señalar a la inacción policial (Vergnano y Torremare, 1998).

situación de degradación en materia de seguridad esbozada en dichos relatos. Un indicador de esta *demanda hegemónica* podría encontrarse en los objetivos de los destrozos llevados a cabo en la manifestación, a saber: vidrios y ventanas de la Comisaría 1ra, mientras que los autos volcados e incendiados eran o patrulleros o pertenecientes a personal policial o autos que permanecían secuestrados. En este sentido, las crónicas subrayan la inexistencia de vidrieras rotas y de desmanes contra comercios o propiedades particulares.

En la madrugada del 1 de enero, comienzan nuevos episodios de protesta, manifestándose la decisión de tomar la comisaría y desalojar al personal policial, llevándose a cabo nuevos ataques al edificio. Como consecuencia inmediata, esa misma noche llegan funcionarios provinciales que anuncian el desplazamiento del personal de la policía local⁶. La CGT y la Cámara Económica locales convocan a un paro para el día 2 de enero, Correa decreta un duelo administrativo, el diario LVDP publica una edición de emergencia.

El día 2 de enero, lejos de menguar la acción, se llevan a cabo “permanentes y multitudinarias manifestaciones de vecinos frente al Palacio Municipal” (LVDP, 02/02/90). El detonante es el anuncio del arribo del Gobernador Antonio Cafiero (PJ), previsto para las 08.00 horas y finalmente concretado a las 14.30. Con la demora del Gobernador, algunos/as manifestantes entran a la fuerza al Palacio Municipal reclamando la presencia del Intendente Correa. Acto siguiente, y con la presencia del Intendente, se redacta un petitorio que exige “la necesidad de designar a un nuevo comisario de jerarquía moral y buena conducta que no pertenezca a la Unidad Regional V, un cuerpo de oficiales de primera conducta, sin antecedentes de cargos por corrupción, la investigación del personal que prestaba servicios en la comisaría, la investigación de denuncias efectuadas en la comisaría, y el equipamiento adecuado de la seccional” (LVDP, 02/01/89).

Al arribar, Cafiero concurre, en primer lugar, a la Comisaría 1ra. A la salida de la misma, se entrevista informalmente con la madre de Nair, prometiéndole los recursos y compromisos necesarios para la resolución del crimen. Acto seguido, se traslada con Correa al Palacio Municipal. Allí, un grupo de manifestantes, y pese al cordón policial formado

⁶ Puntualmente, del Comisario, el Subcomisario, el Encargado de calle y de todo el personal que se encontraba en la comisaría al momento de la negación de la búsqueda de Nair. Días después se anunciaría el pase a disponibilidad y sometimiento a proceso de 16 funcionarios policiales para determinar responsabilidades en los hechos. La PPBA admitió en conferencia de prensa, desde La Plata, que “el personal de la comisaría fue indolente, careció de profesionalismo y no tuvo capacidad administrativa ni preventiva contra el delito” (LVDP, 06/02/1990)

para protegerlo, logra aplicarle golpes de puño y escupitajos al Gobernador. Luego de reunirse con representantes de los diversos poderes, Cafiero ofrece un discurso desde el balcón del edificio, donde reproduce el petitorio escrito momentos antes, asegurando su cumplimiento y agregando que el nuevo comisario sería elegido por el Concejo Deliberante y una comisión de vecinos a partir de una terna por él propuesta. El discurso fue interrumpido varias veces por la multitud con abucheos y gritos.

4.2 La forma. Luego del análisis de las fuentes, pueden reconstruirse algunos sentidos producidos y puestos en tensión en la coyuntura. En términos generales, el reclamo/demanda-contra-la-policía aparece como “*justo y legítimo*”, aunque no así la *forma disruptiva* del mismo. Sin embargo, cuando esta última es traída a colación, se halla, en el mismo movimiento, justificada, principalmente de dos maneras:

a) “*El hartazgo*”. La reacción producida luego del asesinato se enmarcaba como un punto de llegada de un reclamo que no alcanzó el eco de las autoridades en relación al eje de la *inseguridad* y al mal desempeño de la institución policial, así como a las conexiones que se especulan entre ambas variables⁷. En este sentido, los desmanes se justifican, en gran medida, a partir de la localización de la superación del límite de tolerancia materializado en el caso Nair.

b) *Desde la focalización*. Si bien la acción colectiva es disruptiva, se recupera constantemente el hecho de que los objetivos abordados por los/as manifestantes se encontraban concentrados en la institución policial y en su personal, los/as policías.

De esta manera, los hechos de violencia parecen haber sido generados más por la policía en su mal accionar que por la *comunidad*. Una acción “espontánea”, “sin propósitos oscuros”: “la reacción lógica de una sociedad saturada que busca vivir en paz” (Unión de Educadores, Solicitada, LVDP, 04/01/90).

4.3 Los otros. Toda acción colectiva implica la demarcación de un *nosotros* y de un *otros*, identidades muchas veces de límites lábiles y/o efímeras, que se constituyen desde la alteridad. En el caso de esta coyuntura, y en continuidad con otras investigaciones⁸, se localizan significantes respecto a los que diferentes grupos pretenden alinearse y

⁷ Una forma de fortalecer esta idea es la corroboración de la existencia de un petitorio producido en agosto de 1989 -4 meses antes-, firmado por 400 vecinos/as, que denunciaba “la mala atención por parte de la policía, como así también exacciones ilegales de efectivos de la comisaría primera”. En aquel momento, las consecuencias fueron el desmembramiento de la Brigada de Investigaciones y de la Sección de Abigeato, así como el traslado de algunos funcionarios policiales y una serie de denuncias (LVDP, 18/01/90).

⁸ Schillagi, 2006; Gutiérrez 2006; Mimeo; Galar 2009, 2010.

diferenciarse. En primer lugar, es notable en aquellos/as funcionarios/as que tuvieron voz pública, la posibilidad de la demarcación de dos grupos:

a) *El oficialista*. Desde el ejecutivo local, así como desde el provincial, son constantes las referencias a la presencia de “violentos”, “activistas”, “extremistas” que se encarnan en los “legítimos reclamos de la gente”; “activistas de extrema izquierda alentando actitudes de protesta social” (A. Cafiero, Gobernador, *LVDP*, 25/01/90); “elementos que aprovecharon este delito para realizar acciones que no son propias de una comunidad como Tres Arroyos” (A. Mussa, Director de Seguridad de la PPBA, *LVDP*, 02/01/90).

b) *El opositor*. Que hace foco en la negligencia de la gestión, en los avisos de la catástrofe por venir. Aparece aquí la idea de la comunidad en su legítimo reclamo a un ejecutivo que no es receptivo al mismo: “es una sociedad que se hartó de reclamar civilizada y pacíficamente por las vías institucionales y encontró el silencio de las autoridades llamadas a escucharla” (M. A. Asad, PJ⁹ y abogado de la Familia Mostafá, *LVDP*, 05/01/90).

En otro registro podemos analizar brevemente a los/as vecinos/as, a partir de las voces publicadas en cartas de lectores/as¹⁰. Para éstos, más que “agitadores”, hubo “bronca”, y se distanciaban de dos *otros*:

a) *Un otros peligroso*. Enmarcado tanto en la cuestión de la *inseguridad previa* como en el caso Nair: *los otros* para los/as vecinos/as son los “malvivientes”, “asesinos” o “bestias”, llamando la atención un alto nivel de abstracción en este señalamiento de los/as culpables.

b) *Un otros político*. Los/as políticos/as y funcionarios/as concretos/as, así como la forma *política* es rechazada en la voz de los/as vecinos/as: “la rebelión fue espontánea y sin propósitos oscuros” (carta de lectores, *LVDP*, 06/01/90), “movidos por la indignación y la impotencia” (carta de lectores, *LVDP*, 08/01/90), “sin otros intereses” (carta de lectores, *LVDP*, 16/01/90). El Intendente Correa y su gestión no logran, en este sentido, ponerse al frente de los reclamos de la *comunidad*¹¹, quedando también señalados/as y responsabilizados/as.

⁹ Miguel Ángel Asad perdió las últimas internas partidarias con Correa (*LVDP*, 06/01/90).

¹⁰ Ocho cartas de lectores/as fueron publicadas en la coyuntura.

¹¹ De hecho, desde diferentes sectores (por ejemplo, desde el partido Movimiento Vecinal) se le critica la supuesta defensa a ultranza del entonces Comisario Fusco: “la tolerancia fue mayúscula, pese a que públicamente el vecindario denunciaba las irregularidades y arbitrariedades que se producían” (F. Aramberri, Concejal Movimiento Vecinal, *LVDP*, 18/01/90).

En estas mismas líneas, entre el 2 y el 5 de enero, 21 comunicados de diferentes organizaciones intermedias (principalmente sindicatos y partidos políticos), son publicados en *LVDP*. Los mismos, con matices, apoyan y/o justifican la movilización popular en tanto condenan el crimen, repudian a funcionarios policiales, así como a la “corrupción” e “inoperancia”, denuncian la represión policial (o “el exceso de represión”) y defienden en sus letras a las instituciones republicanas, al calor de la democracia recién ganada¹².

Por último, es de destacar que ni en las cartas de lectores/as publicadas, ni en los comunicados (la mayoría de ellos publicados completos y de manera textual), se pone eje en la *forma* de la protesta. Se logra la coexistencia de la víctima (tanto Nair como, por prolongación, también su madre) con la *comunidad*, así como encajar en los márgenes de lo “tolerable-por-su-particularidad”, aunque no por esto deseable, una(s) acción(es) colectiva(s) sin antecedentes en la ciudad.

5. El caso Ferretti (2004).

“Pensé que iba a ser una manifestación en paz y en pedido de justicia. Aparentemente se ha mezclado gente que no tiene nada que ver con eso” (Inspector Juan José Mazza, *LVDP*, 29/06/04)

5.1 La coyuntura. El 27 de junio de 2004, alrededor de las 04.30 de la madrugada, dos grupos de jóvenes continúan en la calle una gresca que había comenzado, momentos antes, en un boliche céntrico de la ciudad. Luego de ser separados por personal policial, la pelea continúa a 100 metros de allí, cuando de un auto bajan seis jóvenes y agreden a Gonzalo Ferretti de 18 años y a su amigo. Segundos después, el primero pierde la vida instantáneamente, luego de perder el equilibrio y caer sobre el pavimento. A raíz del hecho, tres jóvenes de 19, 26 y 32 años fueron detenidos y acusados por el Fiscal local, Carlos Lemble, de “coautoría en homicidio simple a título de dolo eventual”¹³.

Ese mismo domingo, el ex-Concejal vecinalista Nebel Pereyra -enfrentado al Intendente, Calos Sánchez, del mismo partido- y la Cámara Económica de Tres Arroyos, convocan a

¹² CGT Tres Arroyos, Cámara Económica de Tres Arroyos, Sindicato de Obreros Gráficos y Sindicato de Prensa de Tres Arroyos, Unión de Trabajadores Gastronómicos, Asociación Bancaria, Partido Socialista Auténtico, Empleados de Comercio, Asociación de Abogados, Izquierda Unida, UCR, Sindicato de Trabajadores Municipales, Luz y Fuerza, Federación de Cooperadoras, Club Atlético Huracán, Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires, ADASTA, Unión de Educadores, Asociación de Fomento Orense, Comisión Zonal de Entidades Agropecuarias, Partido Intransigente, Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires.

¹³ La carátula cambiará, por intervención del Juez de Garantías, Rafael Oleaga, a “Homicidio preterintencional”. El Fiscal Lemble apelaría el cambio de carátula, aunque declara que “el caso se encuentra en una zona gris entre la carátula propuesta inicialmente por él y la dictada por el Juez de Garantías” (*LVDP*, 13/07/04).

una manifestación “*por la seguridad de todos, por la tranquilidad de nuestras familias. Por no más violencia ni muerte. Por nuestros hijos. Por nuestro futuro. Por nuestros bienes. Mañana a las 13 marchamos todos en paz y silencio a la plaza San Martín. Allí hablaremos y daremos nuestra opinión (...)*” (citado en *LVDP*, 28/06/04).

A las 13.00 horas del lunes 28, cerca de 200 personas se reúnen frente a la Municipalidad. Media hora después, los/as manifestantes comienzan a dar una vuelta a la plaza céntrica. Según las crónicas, “desde algún sector” se propuso ir a la Fiscalía¹⁴, declarando algunos/as, tiempo después, que fue el mismo intendente Sánchez quien lo propuso¹⁵, funcionario que además había declarado asueto administrativo “para quien quisiese participar”. Un puñado de concejales/as es expulsado de la manifestación, en gran parte gracias a la acción del Intendente “quien acompañó la decisión de la gente pidiendo a los ediles que se retiraran” (*LVDP*, 29/06/04). Los/as ahora miles de manifestantes se dirigen a la Fiscalía donde, además de romper vidrios, obligan al Fiscal Lemble a que los/as acompañe al Juzgado de Garantías. Una vez allí, también obligan al Juez Oleaga a concurrir hacia la Comisaría 1ra. Al arribar, sólo el intendente pudo entrar al destacamento, donde la policía permanecía auto-acuartelada. Acto seguido, los funcionarios judiciales, el Intendente y los/as manifestantes se dirigieron nuevamente hacia el Palacio Municipal.

Un grupo de manifestantes permanece en las cercanías de la Comisaría 1ra arrojando piedras y dando vuelta patrulleros. Adentro de la comisaría comienza, simultáneamente, un motín de los detenidos en el que exigían un traslado que garantizara su protección. Un grupo de personas comienza a golpear al Juez Oleaga, mientras otro intenta resguardarlo¹⁶. Las acciones se extendieron hasta la noche, con un saldo de cuatro autos destruidos y uno robado, rotura de luminarias y edificios públicos.

¹⁴ Es importante destacar que la instalación de la justicia penal en Tres Arroyos data de octubre de 1992 y en gran medida “obedeció al clima político y social generado por el caso Nair Mostafá”. Hasta esa fecha las causas penales eran tramitadas en Bahía Blanca, cabecera del Departamento Judicial, lo que no sólo hacía lento el proceso, sino que “convertía a la policía en una fuerza todopoderosa”, al extremo que “se llegó a tarifar la cajoneada de denuncias”. Con la reforma de 1997 (propulsada por Arslanián, después del caso Cabezas), las dependencias del Poder Judicial en materia penal se multiplicaron. Existe hoy en Tres Arroyos una Fiscalía -cuyo titular es Carlos Lemble-, el Juzgado de Garantías -cuyo Titular es Rafael Oleaga-, un Juzgado en lo Correccional y uno en lo Criminal, sumado a los fueros más viejos: el de Trabajo, el Juzgado en lo Civil y Comercial. El Tribunal de Menores data de 1999 (*EP*, Junio de 2005).

¹⁵ En la convocatoria a la manifestación por el desprocesamiento de los imputados por los disturbios de la jornada del 29, se decía: “el Intendente adhirió públicamente, declaró asueto para que el personal municipal que quisiera pueda participar de la convocatoria y participó de forma activa de la misma responsabilizando al Poder Judicial del estado de cosas y encabezando la marcha hacia la Fiscalía local” (citado en *LVDP*, 25/07/04). Este dato no se encuentra en las crónicas de *LVDP* de aquellos días.

¹⁶ “(...) los pacíficos salieron en defensa de los indefensos, impidiendo que las cosas pasen a mayores” (*EP*, agosto de 2004).

5.2. Causas y consecuencias. Por la manifestación del 28 de junio, tres series de causas judiciales son abiertas. Una por “daño y resistencia a la autoridad”, por la cual son procesadas unas 20 personas (14 menores de edad y 6 mayores). Según la Fiscal Vidal, “chicos de entre 18 y 19 años, sin antecedentes penales” (LVDP, 01/07/04). En segundo lugar, los dos Comisarios que se encontraban en funciones al momento que se desencadenaron los hechos son denunciados por “mal desempeño de los deberes de funcionario público”¹⁷. Y la más llamativa de estas series de causas se centra en cinco personas –participantes de aquella acción colectiva- que son detenidas y procesadas por “sustracción coactiva agravada reiterada” e “instigación a cometer delitos e incitación pública a la violencia colectiva”, delitos con penas que van hasta los 25 años de cárcel y que suponen el secuestro de los funcionarios judiciales.

Otras consecuencias políticas de la manifestación del 28 de junio se relacionan con el establecimiento de nuevas medidas para la nocturnidad, aunque la más importante en términos de cambios abruptos fue la firma del convenio de adhesión a la modalidad Policía Comunal, convirtiéndose Tres Arroyos en la primera ciudad en aceptar la propuesta¹⁸.

5.3 Otras acciones colectivas. El 10 de julio, amigos de Ferretti organizan una segunda Marcha “por la Memoria de Gonzalo”. El nuevo Comisario, Ricardo Magrath, pedido especialmente por el Intendente Sánchez, asegura la presencia de personal uniformado y civil “para evitar el accionar de aquellos que asistan con intenciones de provocar desmanes” (LVDP, 10/07/04). Casi 200 personas se hacen presentes y, esta vez, “no hubo violentos, insultos, ni infiltrados que disolvieran la esencia del encuentro” (LVDP, 11/07/04). La concentración tuvo lugar en la esquina de la muerte, para marchar luego hacia la Catedral, y fue encabezada por la familia de Ferretti y el Comisario Magrath.

El 6 de agosto, se convoca a otra manifestación, pero esta vez en apoyo a los procesados por la marcha del 28 de junio, siendo el reclamo “que los detenidos no sean trasladados a la cárcel y su inmediata excarcelación y desprocesamiento” (LVDP, 05/08/04)¹⁹. Bajo lemas

¹⁷ El 29 de junio, por disposición del Ministro de Seguridad Arslanián, tanto el Comisario como el Jefe de la Departamental fueron trasladados, así como fue sustituido el Coordinador General de la Policía Bonaerense y la comisaría de Tres Arroyos intervenida (LVDP, 29/06/2004)

¹⁸ El 9 de agosto de 2004, Tres Arroyos junto a Monte Hermoso y González Chávez se convierten en los primeros municipios en adoptar la modalidad de Policía Comunal.

¹⁹ La demanda incluía “la inmediata excarcelación de los presos, el desprocesamiento de los procesados, audiencia pública con el Intendente y entrevistas con funcionarios judiciales” y estaba firmada por familiares y amigos de los procesados, Taller de Arte en V, Asamblea Popular de Tres Arroyos, Biblioteca Popular José Ingenieros, Partido Socialista, Corriente Clasista y Combativa y la Comisión Pro Comedor Ranchos de la Virgen de Luján (LVDP, 25/07/04).

como “libertad a los presos por reclamar justicia” y “libertad a los procesados para que el pueblo no reclame”, aproximadamente unos/as 60 asistentes se juntaron en la Plaza San Martín, donde cantaron el himno y leyeron dos comunicados. Luego, realizaron un trayecto de diez cuadras hasta la Estatua de la Libertad.

5.4. La marcha desvirtuada. El editorial de LVDP es contundente el día después de la manifestación: “los tresarroyenses tienen motivos de sobra para reclamar respuestas, y la muerte de Ferretti fue el motivo para gestar la movilización”. Otra vez la gota rebalsando el vaso.

La demanda oficial plasmada en la convocatoria a la manifestación aparece, en principio, como no-clara aunque amparada en un llamamiento tácito a la demostración colectiva de dolor, dolor del cual se encontraría empapada toda la ciudad. Nuevamente, la coexistencia de la víctima con la *comunidad* (moral más que política) es lograda, manifestada y explicitada: quien murió “es un hijo de Tres arroyos” (LVDP, 29/06/2004). En este sentido, según el discurso público hegemónico, la iniciativa, aún sin objetivos claros o explícitos, se *desvirtúa*, pues el dolor sólo podría ser expresado mediante la paz y el silencio, como en la segunda manifestación.

5.5. Los otros. Si la manifestación fue llevada a cabo por “la gente”, “los vecinos”, “los tresarroyenses”, los violentos son “individuos”, y no sólo eso: son “desconocidos”. Son “los otros”, los que “aprovecharon la oportunidad para hacer de una marcha pacífica un acto de provocación y desmanes sin sentido, que hicieron temer consecuencias trágicas” (LVDP, 29/06/04) o “revoltosos infiltrados que aprovecharon la ocasión para descargar su furia” (EP, Agosto 2004). En resumen, unos pocos, individuos y violentos (y hombres), que hicieron daño, actuando “sin límites” e “irracionalmente”. Un grupo de violentos “que nada tenía que ver con la iniciativa” y que “usurparon la manifestación”. El flamante Comisario Magrath declara graficando esta postura hegemónica: “yo veo que el incidente no es a consecuencia de toda la gente de Tres Arroyos. Yo estuve en esos incidentes, y fueron provocados por 20 o 30 personas, nada más. O sea, ni el grueso de Tres Arroyos, ni nada por el estilo” (LVDP, 03/07/04).

Entre el 30 de junio y de 25 de julio, 8 cartas de lectores/as son publicadas en el diario, en ellas se observan características y caracterizaciones que se repiten. El reclamo aparece como “*legítimo y válido*”, también la protesta ante “*lo injusto*”. Pero, a diferencia del caso

Nair, aquí aparece la existencia de una única forma correcta (por ciudadana) de protestar, la forma *pacífica*, encontrándose el debate –nuevamente, a diferencia del caso Nair- en la *forma* de la protesta. Al mismo tiempo, el reclamo desde las cartas se realiza desde la “sociedad-civil-no-política-ni-politizada” a los “funcionarios/as-que-algo-deben-hacer”. Ningun/a autor/a dice haber participado de la convocatoria ni aprobar “la violencia”.

A diferencia del 28 de junio, en la marcha por la memoria del 10 de julio, “sólo estuvo el silencio que se impuso ante la dolorosa pérdida” (LVDP, 11/07/04). Tal vez más reveladoras sean las palabras de los/as organizadores/as de la marcha del 6 de agosto por el desprocesamiento: “no queremos que haya violencia en esta nueva marcha. El que vaya a tirar piedras, va a perder como en la guerra. Queremos que vean que somos pacíficos” (esposa de procesado, LVDP, 16/07/04). Los/as organizadores/as quieren ser parte de la comunidad moral, dejar de ser “los otros” para lograr la coexistencia de estas otras víctimas, los procesados, y así la solidaridad de la *comunidad*.

Como se observa, en las jornadas de 1990 la comunidad absorbe las responsabilidades de la disrupción y busca justificaciones, mientras que en las de 2004 pone por fuera de ella a los/as “violentos” y a ellos/as les adjudica el hecho de *desvirtuar* la iniciativa, negándoles al mismo tiempo el status de víctimas (en tanto no serían inocentes, por violentos).

5.6. Datos personales. Algunos datos puntuales son necesarios para abordar la tercera serie de acciones colectivas. En agosto de 2004, como ya se dijo, Tres Arroyos se convierte en una de las primeras ciudades en aceptar la modalidad de Policía Comunal. Como también explicitamos, el Comisario recomendado por el Intendente es el Capitán Ricardo Magrath, y agregamos ahora que en la jefatura de la estación policial asume el Capitán Juan Apolonio. Ambos serán procesados y exonerados en 2005 luego de ser acusados por partícipes necesarios en una causa por apremios ilegales, causa elevada por el Fiscal de Tres Arroyos, Carlos Lemble²⁰. Apolonio declara en 2006 la existencia de “motivos personales para tomar ciertas resoluciones en la faz judicial” (EP, febrero de 2006). Aunque el Ministerio de Seguridad desaprobó su designación, Apolonio fue nombrado por Sánchez como Secretario Municipal de Seguridad, lo que motivó varias renunciaciones en el Foro de Seguridad local. A su vez, el Fiscal Lemble fue quien acusó a Eduardo Sage, quien fuera Secretario de Desarrollo Social de Sánchez –y Concejal municipal en la coyuntura del

²⁰ Como titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 es el encargado de instruir las causas en las que se imputa a funcionarios/as públicos en el ejercicio de sus funciones.

caso Colegiales- por un caso de supuesto abuso sexual a cambio de mercaderías orientadas a política social.

6. El caso Colegiales (2008)

“La lógica reacción de la gente que no quiere vivir más en esta situación”
(LVDP, 10/02/08)

6.1 La coyuntura. En la madrugada del 11 de enero de 2008, cuatro personas intentan entrar a una casa en el Barrio de Colegiales con aparentes motivos de robo. Alertado por una vecina, el Teniente Primero Damián Pacheco –también residente del barrio- interviene, resultando herido uno de los presuntos ladrones. Luego de recibir atención médica en el hospital local, el supuesto delincuente herido se retira del mismo sin ser detenido por la policía. Después sería procesado por “robo agravado por la participación de un menor de edad” y aprehendido el 12 de febrero en la misma ciudad. Pacheco, por su parte, decidiría trasladar a su familia a Bahía Blanca a raíz de amenazas recibidas por las personas involucradas en el episodio, también residentes del Barrio Colegiales y apuntados por los/as vecinos/as como los causantes de una nueva situación que definen como “insegura”.

Tras conocerse la noticia de la no-detención del presunto delincuente herido, alrededor de un centenar de vecinos y vecinas del barrio realizaron una manifestación. Allí se reúnen “espontáneamente”, cortando el tránsito y exigiendo “seguridad” (LVDP, 12/01/08). La manifestación dura casi dos horas y se hacen presentes el Secretario de Seguridad –el ex policía Juan Apolonio-, el Presidente del Foro de Seguridad –Helmuth Petersen- y el Comisario –Omar Garrido-.

Dos días después, el lunes 14 de enero, “residentes de la zona” plantean la realización de un *paro contra la inseguridad*, luego de que, durante el fin de semana, aquellos señalados como causantes de la *inseguridad* en el barrio “arrojaran piedras y tuercas contra casas y patrulleros” (LVDP, 15/01/08).

Esa misma semana, representantes de las Juntas Vecinales, reunidos/as en la Secretaría del Concejo Deliberante, deciden realizar un *petitorio* exigiendo “el fin de la impunidad” (LVDP, 17/01/08). El escrito, que se redactaría durante la semana y se elevaría a las autoridades provinciales mediante el Foro de Seguridad, incluiría un cuestionamiento a la labor de la Fiscalía encabezada por Lemble. Mientras tanto, vecinos/as de Colegiales proponen la realización de un encuentro en el salón parroquial del barrio para discutir los

hechos de los últimos días. Este encuentro efectivamente se realiza el 17 de enero con la participación de unas 250 personas, entre las que se hallan autoridades locales²¹ y el mismo Intendente Sánchez, ahora en su segundo mandato consecutivo. Este último, cierra el debate con una propuesta contundente: el pedido de cambio de tres funcionarios judiciales, el fiscal Carlos Lemble, el juez Rafael Oleaga y el juez de menores Alberto Gallardo. Allí mismo se redacta un petitorio que manifiesta: “*al señor Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires. (...) Solicitamos ante la gravedad existente en la ciudad por falta de instrumentalización de la justicia local en todos sus estamentos, la remoción total de los jueces locales (...). Sugerimos la remoción de lo indicado más juicio político e instrumentalización de traslado si así lo decidiera su investidura. Pedimos amparados en el artículo 14 de la Constitución Nacional*” (citado en LVDP, 19/01/08).

Simultáneamente, en González Chávez (partido vecino y del mismo Departamento Judicial), se lleva a cabo una manifestación por *seguridad y justicia*. Es la segunda desde que hirieron al comerciante Hugo Herrera en un intento de robo. Al convocar a la manifestación, uno de sus familiares aclara que la idea “es hacer todo pacífico, pero no en forma silenciosa como la anterior, expresemos con respeto todo lo que sentimos por el tema” (familiar de Herrera, LVDP, 19/01/08)²². Se cuenta con presencia de vecinos/as de Colegiales quienes, además de llevar el petitorio para ser firmado, dan su apoyo a “los reclamos de la gente” (LVDP, 20/01/08).

El segundo hecho que marca a esta coyuntura ocurre el 20 de enero, cuando, en un supuesto intento de robo, una dermatóloga llamada Bárbara Grzezzczak es atacada en su casa por un joven de 17 años. Acuchillada 18 veces, Grzezzczak sufre heridas graves que la dejarían en coma durante semanas. El joven es aprehendido esa misma noche y confiesa la autoría del hecho. El 20 de febrero, en su primer entrevista, Grzezzczak declararía que “el agresor la acechaba desde meses atrás y que ella había hecho la denuncia a la policía” (LVDP, 20/02/08). *La Voz del Pueblo* revela que “el menor (de apenas 17 años) ya tenía 15

²¹ Integrantes del Tribunal de Menores, autoridades policiales, representantes del Foro de Seguridad y de Juntas Vecinales, miembros del Concejo Deliberante y algunas secretarías municipales.

²² El 7 de enero de 2008, se llevó a cabo una marcha de silencio reclamando *seguridad* en González Chávez. En aquel momento, la convocatoria expresaba: “(...) *los familiares de Oscar Herrera realizaremos una marcha de silencio pidiendo que la justicia se ponga a trabajar en serio. (...) Creemos que debemos comenzar a decir basta, porque las personas de bien vivimos encerrados y ellos se pasean a cualquier hora, por lo general de noche, porque de día descansan. En nuestra comunidad no son muchos estos innostrables, ya todos sabemos quiénes son los amparados del poder político y judicial que los defienden y los contienen*” (citado en LVDP, 08/01/2008).

aprehensiones, cinco de ellas por robo y las restantes por disturbios y peleas” (LVDP, 21/01/08).

Impulsado por el Poder Ejecutivo (Intendente, Foro de Seguridad/*Juntas Vecinales*, Secretaría de Seguridad), se prepara un pack de elementos para presentar a las autoridades provinciales que incluye: el petitorio para “el ciudadano común” (que supuestamente llegó a ser firmado por 9 mil personas en menos de dos semanas), una resolución del Concejo Deliberante acompañando el petitorio (aprobada el 22 de enero, siendo el Bloque Acción Comunal-FpV el único que votó negativamente por considerarlo una “maniobra del Intendente”), adhesiones por parte de instituciones intermedias locales, y un listado de causas mal investigadas desde la perspectiva de los/as denunciantes y realizado a partir de un “registro de víctimas de delitos” abierto por la Secretaría de Seguridad. Este pack fue entregado el 29 de enero al Viceministro de Justicia de la cartera encabezada por Ricardo Casal²³, por una delegación encabezada por el Intendente y complementada por Concejales/as, delegados/as de Juntas Vecinales, integrantes del Foro de Seguridad. Días después, y polémica mediante²⁴, Casal entrega personalmente lo recibido a la Procuradora María del Carmen Falbo, quien decide enviar funcionarios/as a evaluar las 22 causas cuestionadas.

6.2. El reclamo. Es notable cómo en esta coyuntura donde el problema de la *inseguridad* (y un escenario inseguro) se construye y pone en discusión²⁵, las causas aparecen siempre como complejas y profundas, pero las soluciones se restringen, en la abrumadora mayoría de los casos, a la cuestión punitiva. Es más, cuando se apunta a la *justicia* se la restringe a un solo significado: ésta debería garantizar mayor condena a los/las delincuentes para garantizar protección.

²³ Su relación con el distrito cuenta con un antecedente en el caso Nair: el 2 de enero de 1990, Casal fue uno de los funcionarios provinciales que acompañó al Gobernador Cafiero en su visita fugaz a Tres Arroyos.

²⁴ Casal declaró a una agencia de noticias provincial que en Tres Arroyos “hay un grave problema de violencia social. Hay un barrio que se llama Colegiales, que evidentemente no ha tenido contención. (...) Si de cinco hechos, cuatro ocurren en Colegiales, el problema está en ese lugar”. Estas declaraciones desencadenaron una lluvia de críticas de diferentes sectores de la ciudad –siendo la más dura la proveniente del Foro de Seguridad local- que insistieron, con matices, en que “es un sector de la ciudad de gente trabajadora, donde se ha concentrado un grupo reducido de malhechores, que aprovechando las ‘garantías’ de una ineficiente actuación judicial se manejan con total impunidad” (LVDP, 30/01/08).

²⁵ Si bien el registro comienza con el hecho protagonizado por el policía Pacheco en Colegiales -por lo que no podemos cotejar el incremento de la cantidad de delitos en los medios-, sí se hace patente el relato constante de una situación nueva relacionada al delito en la ciudad en tanto degradación de la *seguridad*, y en complemento con un pasado en el cual esto no pasaba y constantes referencias al incremento delictual: “...el flagelo que mantiene en vilo a la ciudad” (LVDP, 16/02/08), “...los numerosos delitos que se dan por estos días” (LVDP, 25/01/08), “...como consecuencia de la reciente inseguridad” (LVDP, 15/02/08), la incontenible estampida delictual” (LVDP, 18/01/08), entre otras.

Tanto en el discurso de los/as funcionarios/as, como en el de aquellos/as que logran ser publicados en los medios de comunicación, se forja la idea de un reclamo que se direcciona de abajo hacia arriba (en tanto “*voluntad popular*”), reclamo que debe ser atendido por las autoridades locales para no fallar al mandato de la *comunidad* firmado en el pacto de representación. Ahora bien, el reclamo se hace a la Provincia por *la mala justicia* que imparten las instituciones judiciales locales, cristalizado en la reiterada metáfora de la “puerta giratoria”. En el reclamo no es señalada la institución policial, en manos del Municipio desde el caso Ferretti. Es interesante cómo, a su vez, “la mala justicia” significa, en realidad y en última instancia, “los malos jueces”, jueces que tienen nombre, apellido e historia, y que por ser *hijos* de Tres Arroyos aparecen con “responsabilidad en el pueblo que viven y han nacido” (C. Sánchez, Intendente, *LVDP*, 18/01/08). Por otro lado, sobresale cómo en esta coyuntura los conflictos pueden enmarcarse también –pero no solamente- en disputas personales y sectoriales. Es así como el conflicto entre los jueces –apoyados de manera corporativa por el Poder Judicial de Bahía Blanca²⁶ y por el Ministro Casal desde La Plata- y el Poder Ejecutivo y Legislativo –apoyándose en la *voluntad popular* con eje en la cuestión de la *inseguridad*- puede esconder como factor adicional viejas rivalidades, como aquella entre el Fiscal Lemble y funcionarios del Municipio por él acusados²⁷.

6.3. La forma. Con respecto a la forma del reclamo, es más clara aún la influencia de las representaciones sobre el pasado en Tres Arroyos. Aquí, la evaluación del formato a utilizar se une nuevamente con una noción acerca del accionar ciudadano. Se evalúa la realización de un *paro* con la búsqueda explícita de “No hacer manifestaciones porque se infiltra gente que no se conoce” (vecino de colegas, *LVDP*, 14/01/08) o como “un novedoso modo de protestar para evitar infiltrados y desenlaces funestos ya conocidos por una sociedad local que, a diferencia de las herramientas para combatir el delito, hace de su experiencia un hecho para no repetir” (E. Mendiberri, periodista, *LVDP*, 14/01/08), entre otras decenas de

²⁶ “El colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Departamental Bahía Blanca desea expresar su más enérgico repudio a la actitud asumida por el señor Intendente Municipal, Carlos Alberto Sánchez, a partir de los recientes acontecimientos de público conocimiento. El pedido de remoción de funcionarios judiciales refleja un diagnóstico superficial e irresponsable, a la par de un intento de eludir las responsabilidades que le son propias. (...) No es la primera vez que el señor Intendente Municipal descarga toda la responsabilidad en el Poder Judicial, so pretexto de encarar un reclamo de la ciudadanía, alejándose así de la propia, ya en el área seguridad, ya en la acción social (...)” (Solicitada, *LVDP*, 06/02/08).

²⁷ En febrero de 2006, Juan Apolonio, Secretario de Seguridad, declaraba: “hay motivos personales para tomar ciertas resoluciones en la faz judicial y me refiero a una sola área de la justicia local, hablo del Ministerio Público Fiscal, y dentro de la Fiscalía, de una sola persona” (EP, febrero de 2006).

declaraciones similares. La necesidad expresa es que se resuelva de manera orgánica el conflicto, bajo la idea paraguas de “comunidad civilizada”. Se podría especular, aunque no se encuentre explícito, con un temor extra de los/las potenciales organizadores/as a este tipo de iniciativas debido a que ese año en la ciudad cinco personas permanecen procesadas por manifestar –aunque incivilizadamente-. También es clara una valoración de la forma de reclamar elegida –la asamblea y el petitorio- por parte de los diferentes sectores: “los ciudadanos mostraron una actitud positiva, respetuosa y es para destacarlo” (H. Dello Ruso, Presidente del Bloque FpV-PJ, *LVDP*, 20/01/08) o “hay que resaltar que pueda realizarse una reunión de vecinos y no desbordarse hacia reclamos o acciones alejados de los principios de una comunidad organizada (A. Guglielmetti, Bloque FpV- Acción Comunal, *LVDP*, 20/01/08).

También, es evidente el problema de la representación, en tanto *los políticos* deben escuchar *al pueblo* (la “voluntad popular”) y hay una agudeza política del Intendente en lograr, no sólo encabezar, sino despolitizar discursivamente el pedido, volviéndolo un tecnicismo que siempre aparece como a-político: “la cosa no tiene nada rebuscado ni ningún sentido político” (C. Sánchez, Intendente, *LVDP*, 06/02/08) o “que quede bien claro que no se trata de ir contra el gobierno provincial, nacional, ni ningún tipo de funcionarios, queremos hacer notar que algo anda mal, y si podemos colaborar, estamos dispuestos” (C. Sánchez, Intendente, *LVDP*, 08/02/08). Cabe destacar que las puebladas anteriores aparecen siempre sin nombres, apellidos, años... son fantasmas que no se nombran en la ciudad de Tres Arroyos.

Los otros son “muy pocos malvivientes”, “localizados” y, en este caso, ubicados específicamente en el barrio Colegiales, barrio que no por esto deja de estar habitado por “gente trabajadora”. En este sentido, la *identificación* de los agresores de la *comunidad* es parte importante del *sentimiento de impunidad* que dicen esgrimir los/as vecinos/as con voz, pues la *justicia* (los jueces) no los detendrían a pesar de encontrarse estos identificados, traicionando su función: defender a la *comunidad*.

7. Consideraciones finales (algunas notas)

En primer lugar, creemos importante señalar la productividad analítica que creemos hallar en la construcción de estas pequeñas series de coyunturas críticas (y sus elementos

claves: *crimen/delito, acciones colectivas y consecuencias políticas*), coyunturas que se vuelven terreno fértil para trabajar alrededor de la producción y disputas de sentidos que se construyen alrededor de la cuestión de la muerte, en general, y del delito, en particular.

Del breve análisis hasta aquí expuesto, pueden extraerse algunas consideraciones a modo de conclusiones generales y notas para continuar este primer análisis del caso:

- A. Así como lo observado por Schillagi (2006) para el caso Blumberg y por esta línea de investigación para el caso de la ciudad bonaerense de Azul (Galar, 2010), se observa aquí también cómo el status de *víctima* no es dado sino públicamente disputado, logrando sólo algunos/as de *los/as-afectados/as-por-la-injusticia* la coexistencia con la comunidad moral, que por esa coexistencia se moviliza de diferentes formas reclamando por “uno de los suyos”. Las víctimas (Nair, Ferretti, Grzezczak e, incluso, los/as vecinos/as de Colegiales), una vez que se las conceptualiza como tales -a partir de construcciones realizadas en diversos niveles-, se vuelven en el discurso público “los hijos e hijas de la ciudad” y “las/los que todos/as podemos ser o convertirnos en caso que nada se haga”.
- B. En relación a esto último -y en particular a la dinámica local de las ciudades del interior-, podemos observar cómo el repudio a los crímenes/hechos y el señalamiento de culpables genera en el debate público la construcción de un *nosotros comunitario y ciudadano* (siempre concreto), a partir de la categorización de un *otros peligroso* (teniendo este último diferentes niveles de abstracción, según la coyuntura). Víctimas y victimarios, aparecen como abanderados/as de grupos que se vuelven sus correlatos en términos sociales.
- C. Se observa cómo se logran enmarcar hechos muy diferentes (la violación y asesinato de una niña, una pelea callejera, un intento de robo y un ataque violento), debajo del paraguas semántico de la *inseguridad ciudadana* unida al delito urbano. Y, también, cómo desde este encuadre se plantean respuestas/“soluciones” que apuntan fundamentalmente al aumento del castigo.
- D. En relación al concepto de culturas de seguridad locales de Kessler (2009), cada coyuntura crítica se recupera en el discurso público como un punto de agotamiento de una situación que se caracteriza por la degradación constante en relación a la

situación de *seguridad*, siempre en comparación a un pasado que aparece como más seguro y, por esto, deseable.

- E. Queda además en evidencia, y como puerta para continuar las indagaciones, cómo colaboran, hasta cierto punto, las disputas personales de aquellos/as con relativo peso en el complejo juego de poderes locales.
- F. Por último, resultan interesantes los sentidos desarrollados alrededor de los repertorios utilizados para la protesta (y los relatos que se construyen sobre ellos con el paso de cada coyuntura), que adquieren valor extra cuando el análisis se combina y cruza con la variable *ciudadanía*.

8. Bibliografía

. > Bergman, M. y Szurmuk, M. (2006), Memoria, cuerpo y silencio: El caso “María Soledad” y la demanda de ciudadanía en la Argentina de los noventa, en *Acta Poética*, Vol. 27, N°2, Buenos Aires.

> Brescia, F. (2005), “Estrategias de la comunicación vinculadas al proceso de construcción y representación de la (in)seguridad: el movimiento Blumberg”, ponencia presentada en *III Jornadas de jóvenes investigadores del Instituto Gino Germani*, Buenos Aires.

> Cerruti, Pedro (2009), “víctimas y movilización política en la Argentina contemporánea”, ponencia presentada en *XXVIII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos*, Río de Janeiro.

> Conde, M. (2005), “Cromagnón, la Lógica de los cuerpos y los discursos”, en *Revista Argumentos*, N°5, Buenos Aires.

> Da Silva Catela, L. (2007), “Poder local y violencia, memorias de la represión en el noroeste argentino”, en Isla A. (comp.), *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*, Paidós, Buenos Aires.

> Ford, A. (1990), *La marca de la bestia, desigualdades e infoentretenimiento en las sociedades contemporáneas*, Norma, Buenos Aires.

> Galar, S. (2009), “Movilización colectiva, acción política y percepción del delito. La justicia y la seguridad como objetos de disputa simbólica y política en la Argentina democrática”, en *Cuestiones de Sociología* N° 5/6, Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP, La Plata (*en prensa*).

> Galar, S. (2010), “Justicia por Juan. Cómo se construyó una crisis de inseguridad en Azul, provincia de Buenos Aires”, en Gutiérrez M. (comp.), *Populismo punitivo y justicia expresiva*, Fabián J. Di Plácido Editores, Buenos Aires (*en prensa*).

> Gingold, L. (1997), *Memoria, moral y derecho. El caso de Ingeniero Budge (1987 – 1994)*, FLACSO, México.

> Gutiérrez, M. (2006), *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*, Fabián J. Di Plácido Editor, Buenos Aires.

> Lorenc Valcarse, F. (2005), “La sociología de los problemas públicos, una perspectiva crítica para el estudio de las relaciones entre la sociedad y la política”, en *Nómadas*, N°12, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

- > Lozano, L. (2007), “Memoria, violencia e identidad: La canonización popular de María Soledad Morales en la provincia argentina de Catamarca”, en *Revista Cultura y Religión*, Vol. 1 Núm. 2, Santiago de Chile.
- > Mauro, S. (2009), “Identidad, narración y hegemonía en el discurso de familiares de víctimas de Cromañón”, ponencia presentada en *I Congreso Nacional sobre protesta social, acción colectiva y movimientos sociales*, Buenos Aires.
- > Kessler, G. (2009), *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- > Korstanje, M. (2007), “Formas urbanas de religiosidad popular. El caso de Cromañón en Buenos Aires”, en *Revista Mad*. N° 16, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- > Oyhandy, A. (2009), *Inseguridad, orden y castigo en México. Definiciones sobre la fuerza del estado. Una mirada a los discursos públicos. 1994-2006*, en línea: http://132.248.9.9:8080/tesdig2/Procesados_tesis_2009/marzo/0641132/Index.html
- > Pereyra, S. (2005), “¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los ´90”, en Schuster F., Naishtat F., Nardacchione G. y Pereyra S. (comps.), *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*, Prometeo, Buenos Aires.
- > Perelman, M. (2008) “Narrativas en disputa sobre violencia y protesta. De “el movimiento piquetero amenaza desestabilizar el gobierno de Duhalde” a “el anterior gobierno tuvo que adelantar las elecciones por la muerte de piqueteros en el Puente Pueyrredón”, en línea: http://lavboratorio.fsoc.uba.ar/textos/lavbo23_3.pdf.
- > Pérez, G, Vázquez, M. y García A. (2007), “Poner el cuerpo, sobre los significados de la masacre del Puente Pueyrredón”, en *Revista de Ciencias Sociales*, N°67, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires.
- > Pita, M. V. (2004), “violencia policial y demandas de justicia: acerca de la forma de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, en Tiscornia S. (comp.), *Burocracias y Violencia, Estudios de Antropología Jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.
- > Pita, M. V. (2005), “Mundos Morales Divergentes. Los sentidos de la categoría de familiar en las demandas de justicia ante los casos de violencia policial”, en Tiscornia S. y Pita M. V. (Editoras) *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología Jurídica*, Facultad Filosofía y Letras (ICA) UBA / Antropofagia, Buenos Aires.
- > Schillagi, C. (2006), “La obsesión excluyente. Las movilizaciones sociales en torno a la cuestión de la (in)seguridad en Argentina durante el año 2004”, en *Temas y Debates. Revista Universitaria de Ciencias Sociales*, año 10, n°12, Rosario.
- > Tiscornia, S. (2007), “El debate político sobre el poder de policía en los años ´90”, en Isla A. (comp.), *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*, Paidós, Buenos Aires.
- > Vergnano A. y Torremare G. (1998), “*Nair Mostafá, verdad y justicia, crónica de un desencuentro*”, El Periodista, Tres Arroyos.

9. Fuentes periodísticas consultadas

- > La Voz del Pueblo (años 1990, 2004, 2008)
- > El Periodista (años 1998 a 2008)